



0751
Municipalidad Distrital de
San Sebastián - Cusco

San
Sebastián
Gente que Progresa

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de julio de 2016.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 14583-2016, de fecha 15 de junio de 2016, conteniendo la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los señores SHERLEY VANESSA LOAYZA BRAVO y FRANZ RODRÍGUEZ AVENDAÑO, el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional, de fecha 27 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de Marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges doña SHERLEY VANESSA LOAYZA BRAVO y don FRANZ RODRÍGUEZ AVENDAÑO, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

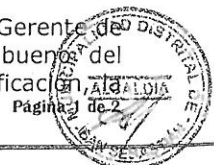
Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges doña SHERLEY VANESSA LOAYZA BRAVO y don FRANZ RODRÍGUEZ AVENDAÑO, se advierte que contrajeron matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, realizado en fecha 15 de octubre de 2011, declaran carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, declaran no tener hijos menores de edad ni mayores con incapacidad y señalan con último domicilio conyugal en la Urb. Cachimayo F-36-B, Jurisdicción del Distrito de San Sebastián, determinándose en ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Informe N° 102-2016-OSCDU-GALSJS/MDSS de fecha 15 de junio del año 2016, emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los cónyuges doña SHERLEY VANESSA LOAYZA BRAVO y don FRANZ RODRÍGUEZ AVENDAÑO, han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Con Opinión Legal N° 315-2016-GALSJS/MDSS de fecha 27 de junio de 2016, el Gerente de Asuntos Legales de la MDSS, otorga la procedencia, conformidad y visto buenos del expediente y recomienda proseguir con la invitación a Audiencia Única de ratificación, ALCALDÍA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359-2016-A-MDSS-SG

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

cual fue celebrada en fecha 27 de junio de 2016, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Audiencia Única N° 032-2016/OSCDU-GALSJS-MDSS, llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes SHERLEY VANESSA LOAYZA BRAVO y FRANZ RODRÍGUEZ AVENDAÑO, ratifican su voluntad en el Acta de Audiencia Única celebrada en fecha 27 de junio del año 2016, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña **SHERLEY VANESSA LOAYZA BRAVO** y don **FRANZ RODRÍGUEZ AVENDAÑO**, en consecuencia, **SE LES DECLARA; SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS**; los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior notifique la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Ayumar Sicus Cahuana
ALCALDE